



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 302/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero 2024

VISTO: El Expediente n.º 4619/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MARUELLI JUAN MANUEL"; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre de 2023 Juan Manuel MARUELLI, DNI n.º 33.259.438, domiciliado en calle Helena L. de Roffo n.º 39 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4164/2023, y lo actuado por el Director de Deportes, Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, autorizando por el plazo de SESENTA (60) días la contratación, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la misma modalidad contractual y carga horaria a lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Manuel OLALDE, no presenta objeción en referencia a la contratación del Señor Juan Manuel MARUELLI, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Juan Manuel MARUELLI, DNI n.º 33.259.438, domiciliado en calle Helena L. de Roffo n.º 39 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas de ordenamiento del espacio cerrado del Polideportivo donde se practican los diferentes deportes, en la redistribución y armado de las canchas, cuidado de los recursos, para dichas actividades, acompañamiento y sincronización de las jornadas internas, entre otras relacionadas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARUELLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 302/2024

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal